



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2007-CG

- Con arreglo al Marco Legal de su competencia es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades que se requiere para la prestación de servicios auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- En el Marco de dichas competencias, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO GRAU S.A. - EPS GRAU S.A.

RUC : N°20102762925
Representante Legal : CPC. Carlos Alberto Alva León - Gerente General

Domicilio Legal : Jr. La Arena/Zelaya s/n – Urb. Santa Ana – Piura
Teléfono : (074) 303805 / (074) 306114

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La EPS GRAU, se ubica en el Departamento de Piura. Es una Empresa Municipal de Derecho Privado reconocida con Resolución de Superintendencia N° 036-95-PRES/VMI/SSS, adecuada en virtud de la Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento e inscrita ante la Oficina Registral de Piura, el 26 de Setiembre de 1997, según consta en el Asiento 54 Fojas 14, Tomo 67 del Registro de Sociedades Mercantiles, que se rige por la Ley N° 23853 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 24948 - Ley de la Actividad Empresarial del Estado; Ley N° 26887 -Ley General de Sociedades; Decreto Legislativo N° 601; Decreto Supremo N° 114; Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 09-95-PRES; por las disposiciones de su Estatuto aprobado con Resolución de Junta Empresarial N° 001-97-SEDAPIURA-JE, del 06.Feb.97, así como otras normas legales aplicables a su funcionamiento administrativo, técnico y

operativo, complementarias, supletorias y análogas y a las disposiciones y normativos internos.

Tiene como misión, “Administrar eficientemente el recurso agua, así como recolectar y tratar de manera adecuada el alcantarillado, para obtener resultados empresariales óptimos, con la participación de los trabajadores, comprometidos y motivados con el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la preservación del medio ambiente”.

La Comisión de Reestructuración Patrimonial de INDECOPI - Piura, declara de Oficio la Insolvencia de la Empresa, mediante Resolución N° 303-2000/CRP-Piura, del 06/11/2000, confirmada con Resolución N° 0110-2001/TSC-INDECOPI-Piura del 16/02/01, y consentida el 19/03/2001.

Con fecha 12 de julio 2001, se procedió a instalar la Junta de Acreedores de la Empresa, en la que se acordó su Reestructuración Patrimonial, con un Régimen de Administración Mixto, e inscrita ante la Oficina Registral de Piura, con partida electrónica N° 1103252, de fecha 13/09/01.

La Junta de Acreedores de la EPS GRAU SA, aprobó el Plan de Reestructuración, según consta en el punto cuatro de la agenda del Acta N° 7 EPS GRAU SA-JA., del 16.09.2003; y sus modificatorias según Acta N° 8-EPS GRAU SA-JA., de fecha 15.01.2004; Acta N° 09-2005, del 23.02.2005; Acta N° 11 de fecha 31.08.2005; Acta N° 13 del 28.02.2006, Acta N° 14 de fecha 08.05.2006, Acta N° 15 de fecha 15.03.2007.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Su actividad principal es la Prestación y Administración de los Servicios de Agua y Alcantarillado en las ciudades de Piura, Sullana, Talara, Paita, Morropón, Castilla, Catacaos, Las Lomas, Chulucanas, Pueblo Nuevo de Colán, El Arenal, La Huaca, Amotape, Tamarindo, Vichayal, Bellavista, Marcavelica, Salitral, Querecotillo, Lancones, Lobitos, La Brea, El Alto, Máncora y los Órganos; en concordancia con la política de Saneamiento Ambiental propuesta por el Sector Vivienda

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central ubicada en la Ciudad de Piura y a las ciudades que la Sociedad de Auditoría considere dentro de su muestra.

d. Objetivos de la Auditoría

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la Formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/b340, aprobada mediante

Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 17.JUL2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. - EPS GRAU S.A. al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los Estados Financieros preparados por EPS GRAU S.A., presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Grau S.A. - EPS GRAU S.A. al 31.DIC.2007, así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Evaluación del Programa Agua Para Todos.

Emitir un Informe de evaluación de la ejecución de las obras del Programa Agua Para Todos, desde su aprobación de SNIP, preinversión, inversión y liquidación.

Evaluación del Cumplimiento del Plan de Reestructuración

Emitir un Informe de Evaluación sobre el cumplimiento del Plan de Reestructuración, reformulado y aprobado por la Junta de Acreedores vigente para el ejercicio 2007.

Evaluación del Cumplimiento de las disposiciones tributarias.

Emitir un Informe sobre el control y pago oportuno de los impuestos aplicables a las operaciones comerciales realizadas por la Entidad, así como

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

la aplicación de las normas tributarias, determinando si se han efectuado en base al cumplimiento de la Ley de impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas y otras disposiciones legales y tributarias que le son aplicables.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Evaluar el cumplimiento de la culminación de Saneamiento Físico Legal de los activos fijos vinculados a la prestación de servicios y confirmar que estos se encuentren registrados en los libros contables y ante la Oficina Registral de Piura.
- Evaluar la infraestructura sanitaria de la Entidad, con atención a los equipos del sistema de producción de agua de la Planta El Arenal, Bellavista-Sullana y pozos de la zonal Piura Catacaos.
- Evaluar la Gestión Comercial, con énfasis en la eficacia de los procedimientos de cobranza de la facturación del período 2007, recuperación de cobranza morosa y convenios de pago, estipulados en el Plan de Reestructuración.
- Evaluar el proceso de facturación por prestación de servicios de agua potable y alcantarillado, corte de suministros por morosidad, aplicación tarifaria, contrato de nuevos usuarios de agua, alcantarillado y catastro de usuarios.
- Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro, poniendo énfasis en los procesos licitatorios y concursos públicos llevados a cabo para la contratación de las empresas contratistas.
- Determinar si los Proyectos de Inversión u Obra Pública, financiados con recursos propios, llevado a cabo directamente o a través de contratistas se han ejecutado de acuerdo al D.S. N° 083-2004-PCM, TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 084-2001-PCM, aplicable a la entidad concursada y Resolución N° 195-88-CG.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales de carácter laboral, determinando que las pretensiones laborales devengadas en el ejercicio 2007 se encuentran conciliadas con la determinación de Reconocimiento de créditos por la Comisión de Reestructuración Patrimonial de INDECOPI – Piura.
- Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como determinar si el proceso a nivel administrativo, se encuentran de acuerdo a Ley.
- Evaluar si la Entidad cautela adecuadamente la preservación del medio ambiente, con la finalidad de cumplir la normativa vigente en la preservación, conservación y/o mitigación del daño ambiental.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio,

dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe al Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Diez (10) Ejemplares de la Evaluación del Plan de Reestructuración.
- Diez (10) Ejemplares del Examen Especial a las Obras del Programa Agua para Todos.
- Diez (10) Ejemplares de la Evaluación del Cumplimiento de las Disposiciones Tributarias.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 39° del Reglamento y los puntajes de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 02 del citado reglamento.

g. Aspectos de Control

- g.1 El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- g.2 Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en

cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Disposición Complementaria Modificatoria ².

- g.3 Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la sede de EPS GRAU S.A., el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría. Dicho plazo será de cumplimiento obligatorio por la sociedad de auditoría designada.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria, y Presupuestaria, así como otra información que requiera para el cumplimiento de sus funciones serán entregados a la Sociedad de Auditoría designada, a más tardar el 28 de febrero del 2008.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores
- Un auditor que cuente con conocimiento y/o experiencia en auditorías de empresas sometidas al régimen de la Ley General del Sistema Concursal.
- Un auditor que cuente con conocimiento y experiencia en auditoría tributaria.

Especialistas⁴

- Un (01) Abogado con experiencia en Procedimiento Concursal, Saneamiento Físico legal de Activos fijos, laboral y tributario.

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

- Un (01) Ingeniero Sanitario y/o Civil, con experiencia en Entidades prestadoras de Servicios de Saneamiento.
- Un (01) Ingeniero Mecánico Eléctrico, con experiencia en entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.

- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor **CPC. ANTONINO PINAO JIMÉNEZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	63,025.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	11,975.00
TOTAL	S/.	75,000.00

Son: Setenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

Forma de apago

El pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de Carta Fianza o Póliza de Caución por un monto igual al adelanto.
- 50% restante a la fecha de entrega de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de EPS GRAU S.A, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LGSD